



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN
LENGUAZQUE CUNDINAMARCA
CIENCIAS POLITICAS Y ESTUDIOS CONSTITUCIONALES 11°
BANCO 8**

Tema de Política: El neoliberalismo. **Tema de estudios Constitucionales** Cámara de representantes.

Eje temático: Latinoamérica y sus realidades. **DBA:** Identifica los procesos políticos y normativos que se presentan en los diferentes contextos del sistema global **Indicador de desempeño:** Identifica los fenómenos sociales, políticos, económicos y jurídicos que se construyen al interior de los Estados y por fuera de ellos desde el fortalecimiento de los Derechos Humanos, los temas ambientales y el respeto por la dignidad.

Actividades a desarrollar: El estudiante realizará las actividades para las dos asignaturas, cuyo objetivo es abordar las temáticas del periodo, dejando plasmado el desarrollo de cada actividad, donde se evaluará el desarrollo de cada punto de los talleres.

LAS ACTIVIDADES DEBEN SER ENVIADAS A LOS PROFESORES QUE ORIENTAN ESTAS ASIGNATURAS, Dependiendo la sede y el curso. LOS DATOS SON: Rosalba Rubiano correo electrónico: ablasor23@hotmail.com 3118479248 ,Jaime Alberto Arias Barrera jaimeariasbarrera@gmail.com. 3118441162.

Estudios Constitucionales

Marco de referencia

La Cámara de Representantes constituye una parte de la rama legislativa del Estado, fue creada cuando se promulgó la constitución de 1821 y hoy en día es un organismo integrado por 172 legisladores, llamados representantes a la cámara. Los representantes a la cámara son elegidos por períodos de cuatro años a través del derecho al voto que tiene el pueblo en ejercicio de la ciudadanía, con la posibilidad de ser reelegidos en los siguientes períodos. La representación política de los ciudadanos ante el congreso de la república es la más importante muestra de la existencia de la democracia, los ciudadanos pueden elegir y ser elegidos según las disposiciones de la ley y la libertad establecidas en la constitución de 1991. La Cámara de Representantes y sus miembros, deben actuar de conformidad con la justicia y buscar siempre el bien común. La Cámara de Representantes y sus miembros son responsables políticamente ante la sociedad y sus electores de cumplir con las obligaciones correspondientes según su cargo. Los Representantes a la Cámara son elegidos en el orden nacional por circunscripción electoral territorial, especial y una circunscripción internacional así: dos representantes por cada circunscripción territorial y uno más por cada trescientos sesenta y cinco mil habitantes o fracción mayor de ciento ochenta y dos mil quinientos que tengan en exceso sobre los primeros trescientos sesenta y cinco mil. Para la elección de Representantes a la Cámara, cada Departamento y el Distrito Capital de Bogotá conforman una circunscripción territorial. La ley puede establecer una circunscripción especial para asegurar la participación en la Cámara de Representantes de los grupos étnicos y de las minorías políticas. Mediante esta circunscripción se pueden elegir hasta cuatro Representantes. Para los colombianos residentes en el exterior existe una circunscripción internacional mediante la cual se elige un Representante a la Cámara. En ella, sólo se contabilizarán los votos depositados fuera del territorio nacional por ciudadanos residentes en el exterior. Para ser elegido como Representante a la Cámara se requiere ser ciudadano en ejercicio y tener más de 25 años de edad en la fecha de la elección. Los miembros de la cámara de representantes representan al pueblo, su voto ante el cuerpo colegiado debe ser nominal y público exceptuando los casos que la ley determina.

En la Constitución de 1991 encontramos en el CAPITULO 5 DE LA CAMARA DE REPRESENTANTES. Artículo 176. La Cámara de Representantes se elegirá en circunscripciones territoriales y circunscripciones especiales. Habrá dos representantes por cada circunscripción territorial y uno más por cada doscientos cincuenta mil habitantes o fracción mayor de ciento veinticinco mil que tengan en exceso sobre los primeros doscientos cincuenta mil. Para la elección de representantes a la Cámara, cada departamento y el Distrito Capital de Bogotá conformarán una circunscripción territorial. La ley podrá establecer una circunscripción especial para asegurar la participación en la Cámara de Representantes de los grupos étnicos y de las minorías políticas y de los colombianos residentes en el exterior. Mediante esta circunscripción se podrá elegir hasta cinco representantes. Artículo 177. Para ser elegido representante se requiere ser ciudadano en ejercicio y tener más de veinticinco años de edad en la fecha de la elección.

Artículo 178. La Cámara de Representantes tendrá las siguientes atribuciones especiales: 1. Elegir al Defensor del Pueblo. 2. Examinar y fijar la cuenta general del presupuesto y del tesoro que le presente el



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN
LENGUAZQUE CUNDINAMARCA
CIENCIAS POLITICAS Y ESTUDIOS CONSTITUCIONALES 11°
BANCO 8**

Contralor General de la República. 3. Acusar ante el Senado, cuando hubiere causas Constitucionales, al Presidente de la República, o a quien haga sus veces, a los magistrados de la Corte Constitucional, a los magistrados de la Corte Suprema de Justicia, a los miembros del Consejo Superior de la Judicatura, a los magistrados del Consejo de Estado y al Fiscal General de la Nación. 4. Conocer de las denuncias y quejas que ante ella se presenten por el Fiscal General de la Nación o por los particulares contra los expresados funcionarios y, si prestan mérito, fundar en ellas acusación ante el Senado. 5. Requerir el auxilio de otras autoridades para el desarrollo de las investigaciones que le competen, y comisionar para la práctica de pruebas cuando lo considere conveniente.

Marco operacional

Actividad de Estudios Constitucionales, Con base en el documento responda.

1. Cuáles son las funciones de la Cámara de Representantes:
2. En qué año fue creada la Cámara de Representantes y bajo qué gobierno.
3. Que es la Cámara de Representantes con sus palabras:
4. Complete cuantos son los representantes a la Cámara en la actualidad: _____.

Todas las personas deberían

Lavarse las manos frecuentemente. Evitar el contacto cercano. Cubrirse la boca y la nariz con una cubierta de tela para la cara al estar rodeados de personas. Cúbrase la nariz y la boca al toser y estornudar. Limpiar y desinfectar. Monitorear su salud. Estar atentos a los síntomas. Esté atento a la aparición de fiebre, tos, dificultad para respirar u otros síntomas del COVID-19. Es sumamente importante mantener la distancia física. Control de su temperatura si presenta síntomas.

5. Elabore la sopa de letras buscando las siguientes palabras Constitución, Representante, poder, 25 años, capítulo V, legislador, constitución 1821, Art 172, Art 178, Art 176

CAMARA DE REPRESENTANTES

C	B	P	O	D	E	R	N	A	V	B	D	W	E	C	J	M	T	C	V
S	O	N	P	E	G	T	K	P	A	U	O	L	H	E	Y	C	W	P	A
I	Y	N	M	W	X	C	N	O	T	R	U	X	O	Z	I	L	T	T	I
Y	L	H	S	Y	S	V	A	A	P	V	X	K	K	X	N	S	L	C	H
Y	E	A	R	T	1	7	2	P	T	N	V	X	0	0	0	Q	S	F	P
S	G	Q	G	V	I	A	Á	R	I	N	E	E	I	T	V	B	O	E	D
B	I	Q	W	Ñ	J	T	N	N	L	T	E	C	S	N	W	Ñ	N	Ñ	S
D	S	P	H	Y	T	K	U	Y	A	W	U	S	W	Q	K	O	A	I	E
R	L	D	L	E	O	C	K	C	I	T	E	L	E	S	C	R	5	H	F
A	A	R	M	U	X	T	M	G	I	6	R	F	O	R	Z	P	2	T	L
Y	D	F	S	D	V	K	V	T	7	0	V	C	I	V	P	F	J	Q	N
F	O	G	I	H	V	X	S	1	V	Q	N	X	F	T	Ñ	E	V	A	I
K	R	J	M	P	W	N	T	N	B	R	D	1	V	X	G	N	R	F	O
U	R	U	V	Y	O	R	S	S	L	F	F	J	8	7	1	T	R	A	N
G	T	F	Q	C	A	A	A	W	V	X	U	Y	W	2	H	L	T	Ñ	R
A	I	N	F	V	C	X	Y	P	C	K	P	G	G	S	1	G	T	O	W
M	Q	Y	A	Y	B	N	F	G	R	Z	R	T	X	N	D	W	K	D	Y
N	A	A	C	J	F	F	Z	Q	N	G	W	K	M	J	W	Y	U	Y	K



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN
LENGUAZQUE CUNDINAMARCA
CIENCIAS POLITICAS Y ESTUDIOS CONSTITUCIONALES 11°
BANCO 8**

Evaluación Estudios Constitucionales

El estudiante debe presentar en su informe, el desarrollo de los cinco puntos del componente operacional, y debe realizar un ensayo sobre el papel de la Cámara de Representantes en la actualidad.

CIENCIAS POLITICAS

Marco Referencial

TEMA: Responsabilidades de la Deuda Externa.

Responsabilidades de la Deuda externa: Responsabilidades civiles y penales de las personas físicas y jurídicas (individuos, bancos, etc.), de los gobiernos, de los estados y de instituciones internacionales por las consecuencias violatorias de los derechos humanos de la deuda externa. Las prácticas y políticas que permitieron que la deuda externa comenzara a crecer vertiginosamente hasta alcanzar la desmesura actual y las decisiones impuestas por los organismos financieros internacionales (*FMI y Banco Mundial*) con el respaldo de las grandes potencias y aceptadas por los gobiernos de los países deudores, han tenido por consecuencia graves violaciones a los derechos económicos, sociales y culturales y también, como veremos después, a los derechos civiles y políticos de los pueblos de los países supuestamente deudores. Estas violaciones de los derechos humanos generan responsabilidades civiles y penales para quienes las han provocado con sus acciones. Lo mismo que los distintos hechos y actos, generalmente ilícitos, que dieron lugar a que la deuda externa llegara al monto que tiene actualmente. En materia penal debe determinarse cuándo las diferentes conductas prohibidas en la esfera que nos ocupa constituyen delitos de lesión o delitos de peligro, cuándo hay culpa y cuándo hay dolo. Como su nombre lo indica, los delitos de lesión requieren que se produzca un daño en el bien jurídico protegido. En cambio, en los delitos de peligro basta el riesgo de lesión. «*Por peligro debe entenderse un anormal estado antijurídico en el que, para un juicio conforme a la experiencia, la producción del daño aparece como probable, según las concretas circunstancias existentes y la posibilidad del mismo resulta obvia*» (). Por ejemplo, la experiencia reiterada indica que las políticas de ajuste impuestas por el Fondo Monetario Internacional provocan el empeoramiento de las condiciones de vida de amplios sectores de la población, es decir la violación de sus derechos económicos, sociales y culturales, que son bienes jurídicos protegidos por normas nacionales e internacionales. Pero en todo caso, en tales conductas siempre se trata por lo menos de la «*producción de un estado de cosas capaz de desencadenar otro curso causal de hechos considerados directamente dañinos*» y quienes produzcan ese «*estado de cosas*», aunque no deseen el resultado dañoso y esperen infundadamente que no se producirá , habrán previsto dicho resultado, incurriendo así en culpa penal. O lo que es más probable, habrá prevalecido en la conducta de los autores la motivación egoísta, resultándoles indiferente el resultado dañoso previsible, ingresando así en el ámbito del dolo penal

La finalidad de incriminar las conductas violatorias de los derechos humanos es, además de sancionar al infractor, prevenir, por un lado, su reiteración (prevención general) y por el otro, como ya decía Romagnosi en 1857 en su «*Genesi del diritto penale*», evitar «*el efecto destructivo del cuerpo social que tendría la impunidad*». Las configuración penal de la violación de los derechos económicos, sociales y culturales está emparentada con la criminalidad económica según la conciben, con diferentes enfoques, los especialistas en derecho penal económico (preservación del orden económico, preservación del orden económico social, protección de intereses supra individuales y/o individuales, etc.) (). La concepción que más se aproxima al tema que nos ocupa, parece ser la que expone Martos Núñez, citando a Gonzalo Quintero Olivares, quien dice que a medida que van cambiando los esquemas de funcionamiento del capitalismo, se van renovando los sistemas de enriquecimiento delictivos que, a diferencia de la delincuencia contra la propiedad, se presenta como parte del propio sistema, de modo que pretender abordarla con las mismas armas solo puede encerrar el propósito de tolerarla. La sociedad democrática, sigue diciendo Martos, tiene que plantear una alternativa de política penal de salvaguarda de las *garantías* mínimas que dice defender el «*Estado social de derecho*» (). Pero quizás nos situemos mejor en la problemática que queremos plantear en este trabajo, si dejamos de ver al derecho penal sólo como un instrumento de control social y aceptamos la idea de que puede ser también un instrumento de cambio social. Esto puede relacionarse con las



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN
LENGUAZQUE CUNDINAMARCA
CIENCIAS POLITICAS Y ESTUDIOS CONSTITUCIONALES 11°
BANCO 8**

referencias que hace Rey y Arrojo a la política criminal de las Naciones Unidas, en el sentido de establecer una correlación entre el Nuevo Orden Económico Internacional (NOEI) a la formulación de un Nuevo Orden Internacional-Nacional de Justicia Penal (NOINJP) (). Martos Núñez, citando a Pavarini, marca con acierto la especificidad de esta problemática. Dice que es «*es necesario dilucidar si la criminalidad económica es sólo la definida como tal por la ley penal y, por lo tanto, sujeta a las instancia de control, o bien esa criminalidad está formada también por los comportamientos no criminalizados -ya por no estar tipificados penalmente o bien porque, estándolos, no son perseguidos- pero socialmente lesivos. En este sentido, adquiere particular importancia la determinación del concepto de daño(sidad) o lesión (lesividad) social que, según Pavarini, puede entenderse en un doble sentido:*

a) Como acto disfuncional a la organización económica dominante (el proceso de acumulación en los países de economía capitalista), b) Como acto económico disfuncional a los intereses sociales, que no se identifican con los hegemónicos, de un determinado tiempo y país" (). También sostiene Martos Núñez, citando a Albert Comment, que para la tesis dominante en la dogmática jurídico-penal y en la criminología contemporánea, el objeto del derecho penal socioeconómico es «*garantizar a todas las clases sociales, especialmente a las económicamente débiles, vivir, desde el punto de vista económico, una vida no solamente exenta de privaciones materiales demasiado duras, sino adornada de un bienestar susceptible de mejorarse en la medida de lo posible. Aquí aparece igualmente la idea de solidaridad en la vida comunitaria y las sanciones penales no deben ser insignificantes, sin que causen apenas impresión en el mundo de los delincuentes.*» El derecho penal económico, según Comment, debe proteger «*el bienestar económico de la sociedad basado en la solidaridad comunitaria*» (). Son numerosos los puntos de contacto entre la criminalidad económica «*tradicional*» y las actividades y políticas económicas violatorias de los derechos económicos, sociales y culturales. **EN CONCLUSIÓN:** En el proceso de acumulación de la deuda externa diversas instituciones y personas han incurrido, ya sea como autores, coautores o cómplices en la mayor parte de los siguientes delitos o en todos ellos: 1) fraude, consistente en simular deudas inexistentes; 2) malversación de caudales públicos, consistente en la desviación para beneficio privado de préstamos recibidos por el Estado y en la utilización de los fondos del Estado para pagar deudas privadas (reales o ficticias); 3) usura; 4) extorsión, consistente en imponer condiciones leoninas para consentir la renegociación de las deudas; 5) estafa, consistente en seguir cobrando una deuda inexistente; 6) violación sistemática de los derechos económicos, sociales y culturales; 7) violación de la dignidad inherente a la persona humana y tratamientos inhumanos o degradantes; 8) complicidad en el crimen de «apartheid»; 9) complicidad en la violación masiva de los derechos humanos cometida por diferentes dictaduras en distintas épocas. 10) Genocidio y 11) Crímenes contra la humanidad

Marco operacional

Actividad de Ciencias Políticas, Con base en el documento responda.

1. De quien es la responsabilidad de la deuda externa.
2. Como se reduce la deuda externa
3. Qué papel desempeña los bancos en la deuda externa
4. Realice la sopa de letras buscando las siguientes palabras: fraude, economía, desviación, autores, coautores, deuda, criminalidad.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN
LENGUAZQUE CUNDINAMARCA
CIENCIAS POLITICAS Y ESTUDIOS CONSTITUCIONALES 11°
BANCO 8

DEUDA EXTERNA

N	À	D	U	E	D	À	V	F	Z	À	I	X	M	F
B	H	À	I	M	O	N	O	C	E	I	F	Z	D	Y
S	C	Z	D	Q	Q	Ñ	V	Q	I	F	O	E	K	Y
R	F	P	A	I	W	B	L	E	U	Z	S	J	S	C
B	U	Q	D	I	W	O	L	D	E	V	L	A	E	T
Q	H	Q	I	I	N	Ñ	G	U	I	G	L	L	R	C
O	S	J	L	C	U	Y	A	A	P	Ñ	Ñ	Y	O	C
Y	E	O	A	F	R	C	C	R	E	O	U	Ñ	T	A
O	W	V	N	H	G	I	S	F	E	G	J	F	U	U
R	Q	M	I	T	O	E	H	F	V	J	E	L	A	T
B	Ñ	A	M	N	U	Y	K	M	O	Y	S	G	O	O
Y	U	X	I	Y	C	N	F	J	B	L	P	C	C	R
W	P	N	R	Z	Y	B	G	L	K	E	V	N	J	E
S	K	E	C	R	K	S	T	T	Y	E	B	L	L	S
W	M	Z	R	W	G	M	B	T	L	Ñ	F	S	T	U

kokolikoko.com

Evaluación de Política

El estudiante debe presentar en su informe, el desarrollo de los puntos del componente operacional, y debe realizar un ensayo sobre la influencia de la deuda externa en nuestro país.

Bibliografía

<https://www.camara.gov.co/comision>

Deuda externa.